

REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
DEPARTAMENTO DE SALUD MUNICIPAL

Alto Hospicio, 19 de Junio de 2013.-
DECRETO ALC. N° 550/2013.-

VISTOS Y CONSIDERANDO: La Ley N° 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Memorando N° 1662/13 de 19 de Junio de 2013, de la Directora de Servicios Traspasados, que solicita se gestione un fondo a rendir para costear los gastos para la instalación y habilitación de sistema hidráulico para SAPU provisorio del Consultorio Pedro Pulgar, a la Jefa Subrogante del Departamento de Salud Municipal; y Certificado de Obligación Presupuestaria.

DECRETO:

1.- Otórguese fondo a rendir a doña **JUANA BARRERA OLIVARES**, RUT 13.865.889-9, Jefa Subrogante del Departamento Salud Municipal, por la suma de **\$600.000.- (seiscientos mil pesos)**, a fin de costear los gastos para la instalación y habilitación de sistema hidráulico para SAPU provisorio del Consultorio Pedro Pulgar.

2.- El fondo se rendirá conforme lo dispongan las normas legales y pertinentes y las instrucciones de la Dirección de Control de este Municipio.

3.- La Dirección de Administración y Finanzas deberá imputar los gastos que de ello deriven con cargo a la cuenta N° **114.03.01**, del Presupuesto de Salud Municipal vigente.

ANÓTESE, REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHÍVESE.



JOSE VALENZUELA DIAZ
SECRETARIO MUNICIPAL



RAMÓN GALLEGUILLOS CASTILLO
ALCALDE

Distribución:
Adm. y Finanzas
Serv. Traspasados
Dir. Control